



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1679/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2020-17-1-0000809, Ent. N° 2397/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (A.G.E.S.I.C.) de Presidencia de la República, relacionadas con la Licitación Pública N° 07/2019, para la contratación de servicios de análisis y desarrollo sobre Drupal 8, por hasta 19.000 horas a consumirse durante el período de contratación, garantizándose un consumo mínimo de 1.000 horas para cada empresa adjudicataria;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución a adoptarse por el Director Ejecutivo de A.G.E.S.I.C., se adjudica el llamado de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según el siguiente detalle: ISA LTDA. por 1.000 horas \$ 1.939.800; PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA (KADABRA IT) por 1.000 horas \$ 2.066.680 y ZETA PLUS S.A. (Esquemas) por 1.000 horas \$ 1.844.640 (todo con IVA incluido y ajustables según Pliego), adjudicándose por hasta 19.000 horas y un monto máximo de hasta \$ 38.918.000 IVA incluido y ajustables según Pliego;

2) que este Tribunal por Resolución No. 595/2020 dispuesta en sesión de fecha 4 de marzo de 2020, cometió a la Auditoría destacada en Presidencia de la República que, dictada la Resolución por el Ordenador Competente, interviniera el gasto total de hasta \$ 38.918.000 IVA



TRIBUNAL DE CUENTAS

incluido y ajustables según Pliego, de acuerdo al detalle referido precedentemente (Resultando 1);

3) que por Resolución No. "P/111" de fecha 14 de abril de 2020, el Presidente de la República dispuso adjudicar la Licitación Pública No. 07/2019 en los términos remitidos (Resultando 1) por el plazo de contratación de 24 meses, contados a partir del inicio efectivo de actividades o hasta el consumo total del monto adjudicado a la totalidad de los adjudicatarios, lo que suceda primero;

4) que la Contadora Auditora Destacada con fecha 16 de abril de 2020 dejó constancia que *"el gasto ha sido correctamente imputado, emitiéndose la Afectación N° 120 por un importe de \$ 32.717.960, correspondiente a la ejecución prevista para el año 2020"* y *"que se interviene el gasto de referencia por un importe total de \$ 38.918.000"*; estableciendo que los Ejercicios siguientes estarán sujetos a disponibilidad de crédito e imputación;

5) que con fecha 16 de abril de 2020 se procedió a notificar la Resolución de adjudicación de fecha 14 de abril (Resultando 3) estipulándose que *"de acuerdo a lo establecido en los numerales 24 y 28 del Pliego de Condiciones Particulares, se deberá remitir en un plazo de 2(dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución de Adjudicación, el Documento de compromiso de no Divulgación adjunto, debidamente firmado con firma electrónica avanzada... o mediante ID Digital. Asimismo, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 23 Garantía del fiel cumplimiento del contrato del referido Pliego, deberá presentarse en un plazo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución de Adjudicación, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el referido numeral"*;

6) que de acuerdo a lo anteriormente referido, consta notificación de la resolución de adjudicación por parte de ZETA PLUS S.A.,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Interfase ISA LTDA. y PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA (KADABRA IT) con fechas 16 y 17 de abril de 2021, así como documentación referente a Compromiso de no Divulgación, Garantía de fiel cumplimiento de contrato y Acta de inicio de actividades de las tres adjudicatarias;

7) que en esta oportunidad se remiten actuaciones referentes a la primera ampliación proyectada de la presente Licitación, de lo cual surge que la Directora del Área Sociedad de la Información en el mes de mayo del corriente, se dirige al Área de Adquisiciones expresando –entre otros puntos- lo siguiente:

7.1) que la referida Licitación se corresponde a la cantidad máxima de hasta 19.000 horas, a consumirse durante el período de contratación, garantizándose un consumo mínimo de 1.000 horas para cada una de las empresas adjudicatarias,

7.2) que se cuenta con un saldo del 30% de las horas totales adjudicadas, las cuales se estarán consumiendo en el corto plazo, de acuerdo al consumo previsto en el proyecto Portal del Estado;

7.3) que si bien la ejecución de los servicios se previó realizar en un plazo de entre 18 y 24 meses a partir de mayo de 2020, esta ejecución se ha acelerado durante el último año debido a los requerimientos especiales surgidos a partir de la Emergencia Sanitaria;

7.4) que la ejecución de este procedimiento consiste en un 50% de las horas para tareas de Atención a incidentes de producción y corrección de errores en los 50 portales de la Administración Central y el otro 50% para tareas de Desarrollo y evolución de “Gub.uy”;

7.5) que las tareas de Desarrollo y evolución de “Gub.uy” incluyeron en el 70% inicial consumido: el desarrollo y migración del nuevo backend de trámites en línea, el desarrollo de la primera versión de Intranet de “Gub.uy”, la migración a la versión 9 de Drupal y la incorporación de múltiples funcionalidades requeridas por Ministerios y Secretarías. Con el 30% restante de las horas que



TRIBUNAL DE CUENTAS

restan por ejecutarse de la contratación original, se incorporarán tipos de contenido y funcionalidades a la Intranet, se completará el desarrollo del multilinguaje necesario para organismos que manejan idiomas adicionales al idioma español y otras funcionalidades requeridas por los organismos;

7.6) que con la ampliación del 100% de este procedimiento se cubren hasta 18 meses de atención a incidentes de producción y corrección de errores en los 50 portales de la Administración Central y 18 meses de tareas de desarrollo y evolución de "Gub.uy"; incluyéndose la evolución del Portal de trámites en línea del Estado, la evolución del sitio Perfil "Gub.uy" y la incorporación de nuevos tipos de contenido e información requeridos por los organismos para los sitios institucionales e Intranet en "Gub.uy";

7.7) que por lo expuesto, a efectos de dar cumplimiento con los objetivos del referido proyecto, se solicita una ampliación del 100% de lo adjudicado destacando que el actual servicio está siendo brindado correctamente por las tres empresas, según las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondientes;

8) que con fecha 3 de junio de 2020, se procedió a solicitar conformidad de los adjudicatarios para la ampliación pretendida del 100% adjudicado a cada firma, expresándose que la misma se realizará en idénticas condiciones que la contratación original, asegurado el consumo mínimo de 1.000 horas por adjudicatario al valor hora base cotizado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el documento de Resolución de adjudicación de la referida contratación;

9) que las firmas PARKERMAR SOCIEDAD ANONIMA e ISA LTDA. otorgaron su conformidad a la ampliación proyectada con fecha 3 de junio de 2020, y, ZETA PLUS S.A. con fecha 9 de junio de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el mes de junio 2021 informa, entre otras consideraciones, al Director Ejecutivo de A.G.E.S.I.C. lo siguiente:

10.1) que el plazo de la referida contratación se estableció en 24 meses contados a partir del inicio efectivo de actividades acaecido el 5 de mayo de 2020 con la firma PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, 6 de mayo de 2020 con la firma ISA LTDA., y 11 de setiembre de 2020 con la firma ZETA PLUS S.A.; o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero;

10.2) “Viabilidad jurídica de la ampliación del contrato”. Desde el punto de vista jurídico, *“es viable realizar la ampliación de la contratación referida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado...”*;

10.3) que se solicitó el consentimiento a las adjudicatarias, el cual fue otorgado según comunicaciones de fecha 3 y 9 de junio de 2021 por las tres adjudicatarias;

10.4) que los requisitos y límites establecidos en el régimen normativo mencionado, se cumplen plenamente en la ampliación de contrato que proyecta realizarse, por lo que la misma resulta jurídicamente viable;

10.5) *“Factibilidad económica de la ampliación. Desde el punto de vista económico, la ampliación pretendida ascenderá a la suma de total de hasta \$ 38.918.000,00...impuestos incluidos, correspondiente a la cantidad máxima de hasta 19.000... horas, a consumirse durante el período de contratación, garantizándose un consumo mínimo de 1.000... horas para cada una de las empresas adjudicatarias, al valor hora base cotizado...”*;

10.6) que por lo antes expuesto se concluye que no se advierte observaciones a la ampliación pretendida, recomendándose por tanto la ampliación en un 100% de la Licitación Pública No. 07/2019 adjudicada a las firmas ISA LTDA., PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA y ZETA PLUS S.A., de la siguiente



TRIBUNAL DE CUENTAS

manera: a) *“a la firma ISA LTDA. se garantiza el consumo mínimo de 1.000... horas al valor hora base con impuestos cotizado, equivalente al monto total de \$1.939.800.00... IVA incluido. b) a la firma PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA se garantiza el consumo mínimo de 1.000...horas al valor hora base con impuestos cotizado, equivalente al monto total de \$ 2.066.680,00...IVA incluido. c) A la firma ZETA PLUS S.A. se garantiza el consumo mínimo de 1.000... horas al valor hora base con impuestos cotizado, equivalente al monto total de \$ 1.844.640,00 ...IVA incluido...”*;

10.7) que el plazo de la presente ampliación será de 24 meses contados a partir del inicio efectivo de actividades; o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero;

10.8) que el pago se realizará mensualmente a través del SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la prestación de los servicios a mes vencido, previa presentación del informe de horas de desarrollo consumidas;

10.9) que los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo establecido por el numeral 27 “Actualización de Precios” del Pliego;

11) que luce documento de Afectación No. 569 y No. 570 ambos de fecha 15 de julio de 2021, con cargo al Inciso 24 “Diversos créditos”, Unidad Ejecutora 002 “ Presidencia de la República”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales, Programa 484, Proyecto 505 “Tramites en línea” y 883 “Infraestructura de Gobierno Electrónico” respectivamente, Objeto del Gasto 285, descripción “Servicios informáticos y anexos” por el total nominal de \$ 7:130.187 y \$ 4:954.876 respectivamente, documentos confirmados y suscritos;

12) que el Área de Administración y Finanzas de A.G.E.S.I.C. con fecha julio 2021 respecto a la disponibilidad crediticia, informa:



TRIBUNAL DE CUENTAS

12.1) para el año 2021, “se deja constancia...de la Afectación No. 569 y Afectación No. 570 la disponibilidad suficiente, para atender las erogaciones previstas a consumirse por la suma de hasta \$ 12:085.063,00, mpuestos incluidos”;

12.2) para el año 2022 “se deja constancia...de la Afectación No. 569 y Afectación No. 570 la disponibilidad suficiente, para atender las erogaciones previstas a consumirse por la suma de hasta \$ 26:832.937,00...impuestos incluidos”;

13) que constan informes del Registro Único de Proveedores del Estado en relación a las adjudicatarias;

14) que luce Proyecto de Resolución por el cual el Presidente de la República previa intervención preventiva de este Tribunal (al amparo de lo establecido en el artículo 74 del T.O.C.A.F. y demás normas concordantes aplicables), dispone ampliar en un 100% la Licitación Pública N° 07/2019 adjudicada a las firmas ISA LTDA., PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA y ZETA PLUS S.A., por un monto total de hasta \$ 38.918.000,00 impuestos incluidos, correspondiente a la cantidad máxima de hasta 19.000 horas a consumirse durante el período de contratación, garantizándose un consumo mínimo de 1.000 horas para cada una de las empresas adjudicatarias al valor hora base cotizado, de acuerdo al siguiente detalle:

14.1) ISA LTDA.: consumo mínimo de 1.000 horas al valor hora base con impuestos cotizado, equivalente al monto total de \$ 1.939.800,00 IVA incluido;

14.2) PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA: consumo mínimo de 1.000 horas al valor hora base con impuestos cotizado, equivalente al monto total de \$ 2.066.680,00 IVA incluido;

14.3) ZETA PLUS S.A.: consumo mínimo de 1.000 horas al valor hora base con impuestos cotizado, equivalente al monto total de \$ 1.844.640,00 IVA incluido;

15) que asimismo en la parte resolutive del Proyecto remitido se dispone que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

15.1) *“el pago se realizará mensualmente a través del SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la prestación de los servicios a mes vencido, previa presentación por parte del proveedor del informe de horas de desarrollo consumidas, cuyos entregables hayan sido aceptados por AGESIC... En todos los casos se tomará en cuenta a los efectos del pago, el valor hora promedio cotizado, impuestos incluidos...”*
(Numeral 3°);

15.2) los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el Numeral 27 “Actualización de Precios” del referido Pliego
(Numeral 4°);

15.3) el plazo de la ampliación será de 24 meses contados a partir del inicio efectivo de actividades o hasta el consumo total del monto adjudicado a la totalidad de los adjudicatarios, lo que suceda primero (Numeral 4°);

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F., en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese a la Contadora Auditora destacada en Presidencia de la República la intervención del gasto derivado de la ampliación que asciende a un monto total de hasta \$ 38.918.000,00 impuestos incluidos a favor de ISA LTDA., PARKEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA y ZETA PLUS S.A. (Resultando 14) previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Cometése asimismo a la Contadora Auditora, la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);
- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante Presidencia de la República;
- 4) Devuélvase.

ag

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General